



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/004452-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, relativa a subvención concedida al Ayuntamiento de Salamanca por la Junta de Castilla y León para sufragar programas de contratación a discapacitados durante el año 2013, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 303, de 19 de septiembre de 2013.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, PE/004452, relativa a subvención concedida al Ayuntamiento de Salamanca por la Junta de Castilla y León para sufragar programas de contratación a discapacitados durante el año 2013, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 303, de 19 de septiembre de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de octubre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

---

Contestacion a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0804452, formulada por el Procurador D. Fernando Pablos Romo, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvencion concedida al Ayuntamiento de Salamanca para sufragar programas de contratación a discapacitados durante el año 2013.

En contestación a las cuestiones que se plantean en la pregunta de referencia se informa que mediante Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de 25 de abril de 2013, se concedió al Ayuntamiento de Salamanca una subvención por importe de 9.994,60 €, para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

De acuerdo con el apartado décimo cuarto de la convocatoria en el que se establece que *“Una vez dictada la resolución de concesión, los beneficiarios, que así lo hubieran solicitado, podrán percibir un anticipo del 50% de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León”*, el Servicio Público de Empleo de



Castilla y León ha hecho efectivo el pago del anticipo al citado Ayuntamiento y el resto se liquidará cuando se produzca la justificación.

Valladolid, 14 de octubre de 2013.

El Consejero,  
Fdo.: Tomás Villanueva Rodríguez.